

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.469

Lunes 8 de Junio de 2026

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2818185

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Subsecretaría de las Culturas y las Artes

#### REGULARIZA RENUNCIA VOLUNTARIA AL CARGO DE SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO DE LA REGIÓN DE MAGALLANES Y LA ANTÁRTICA CHILENA

Núm. 65.- Valparaíso, 28 de noviembre de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 35, de 2017, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural; en el decreto supremo N° 37, de 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que nombra Secretarios y Secretarías Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de las regiones que indica; en la carta de renuncia voluntaria sin fecha presentada por don Diego Esteban García García; el memorándum N° 06/80, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Jefa del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma razón.

Considerando:

1) Que, mediante decreto supremo N° 37, de fecha 15 de julio de 2022, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, se nombró a don Diego Esteban García García, cédula nacional de identidad N° 16.964.887-5, en el cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a contar del 31 de marzo de 2022.

2) Que, a través de carta sin fecha, don Diego Esteban García García presentó su renuncia voluntaria al cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena a contar del 8 de diciembre de 2023.

Decreto:

**Artículo 1°.-** Regularízase renuncia voluntaria, a contar del 8 de diciembre de 2023, de don Diego Esteban García García, cédula nacional de identidad N° 16.964.887-5, al cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, de grado 4° de la EUS, de la planta del personal de directivos de exclusiva confianza de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

CVE 2818185

Director: Giovanni Calderón Bassi  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

**Artículo 2°.-** Déjase establecido que la persona previamente individualizada se encontraba sometida a procedimiento disciplinario, conforme a lo establecido en el memorándum N° 06/80, de fecha 29 de mayo de 2024, emitido por la Jefa del Departamento Jurídico de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, el cual se encuentra actualmente finalizado.

Anótese, tómesese razón, comuníquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Carolina Arredondo Marzán, Ministra de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atentamente, Carlos Eduardo Lobos Mosquera, Subsecretario de las Culturas y las Artes.

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Función Pública

**Cursa con alcance el decreto N° 65, de 2024, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio**

N° OF73457/2026.- Santiago, 16 de abril de 2026.

Esta Contraloría General ha tomado razón del documento individualizado en el epígrafe, mediante el cual se regulariza la aceptación de renuncia voluntaria presentada por don Diego Esteban García García, al cargo de Secretario Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, a contar del 8 de diciembre de 2023, pues se ha estimado que dicho acto se ajusta a derecho.

Sin embargo, es relevante señalar que el acto en análisis fue emitido el 28 de noviembre de 2024, mientras que su remisión a esta Entidad Fiscalizadora, para su control preventivo de juridicidad, se efectuó el 26 de marzo de 2026, esto es, con más de dos años de retraso respecto de la fecha en que se hizo efectiva la renuncia del señor García.

Al respecto, cabe advertir que la tardanza señalada implica una infracción al artículo 3° inciso segundo de la ley N° 18.575, que impone a los órganos de la Administración del Estado el deber de observar los principios de responsabilidad, eficiencia, eficacia, coordinación e impulsión de oficio del procedimiento; demora que supone también el incumplimiento de lo preceptuado por el artículo 8° del mismo texto legal, el que, tal como reiteradamente ha informado esta Contraloría General en sus dictámenes N°s 9.382, de 2010; 32.382, de 2017, y 6.643, de 2019, entre otros, exige actuar por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, procurando la simplificación y rapidez de los trámites.

Por consiguiente, esa Cartera de Estado deberá, en lo sucesivo, adoptar las medidas que sean necesarias a fin de que sus actos administrativos se emitan y envíen al trámite de toma de razón oportunamente.

Con el alcance que antecede, se ha dado curso al instrumento del epígrafe.

Por orden de la Contralora General de la República.- Saluda atentamente a Ud., Ariel Grinspun Siguelnitzky, Jefe de la División de Función Pública (S).

Al señor  
Ministro de las Culturas, las Artes y el Patrimonio  
Presente.